

Constancia de Registro de JD Y JF

Tasa	Se hace el Pago de L. 200.00 para el retiro de la Constancia.
Derecho	Se realiza el pago de L.200.00 en cualquier Institución Bancaria para el cual debe de imprimir el recibo de Pago de Ingresos corrientes de la Tesorería General de la República, con el código 12121 correspondientes a Emisión de Constancias y Certificaciones